

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**EL ÁLAMO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón de los siguientes impuestos y tasas municipales correspondientes al ejercicio 2025, se pone en general conocimiento que los recibos correspondientes a los impuestos y tasas señalados se ponen al cobro bajo las siguientes condiciones:

1. Tasa por recogida domiciliaria de basuras primer cuatrimestre de 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 7 de abril de 2025 hasta el día 9 de junio de 2025, ambos inclusive.
2. Tasa por recogida domiciliaria de basuras septiembre 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: día 5 de cada mes, de los meses desde abril de 2025 a diciembre de 2025, ambos inclusive.
3. Impuesto de vehículos por tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 5 de mayo de 2025 hasta el día 7 de julio de 2025, ambos inclusive.
4. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 23 de junio de 2025 hasta el día 25 de agosto de 2025, ambos inclusive.
5. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 23 de junio de 2025 hasta el día 25 de agosto de 2025, ambos inclusive.
6. Tasa por vados correspondiente al ejercicio 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 5 de mayo de 2025 hasta el día 7 de julio de 2025, ambos inclusive.
7. Tasa por entrada de vehículos a través de aceras correspondiente al ejercicio 2025.
Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 5 de mayo de 2025 hasta el día 7 de julio de 2025, ambos inclusive.

Modalidad de ingreso y lugar de ingreso:

El pago se efectuará en las siguientes entidades bancarias: Caixabank, Eurocaja Rural y Banco Santander, en la cuenta restringida del Ayuntamiento, previa entrega del documento de pago correspondiente.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio con los recargos legalmente establecidos, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

En El Álamo, a 19 de marzo de 2025.—El alcalde, Alberto Cabezas Ortega.

(01/4.390/25)

